LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC - S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC - S.A.S. requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el aplicativo, mesa de servicios, realizado a fin de contratar servicios personales con el objeto descrito a continuación:

Objeto	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de presentación de contenidos de RTVC

Revisada y verificada la planta de personal de RTVC se observa que:

X	No existe el cargo ni un trabajador(a) oficial de la Entidad con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.
	No se cuenta con trabajadores(as) oficiales suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista conforme al perfil descrito es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la Ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en RTVC.

La presente certificación tiene una vigencia de un (1) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente a solicitud de la SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

Dado en Bogotá, D.C., el 18 de mes de febrero de 2025

Ana Karina Mantilla Pardo
COORDINADORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Certificado No: 90841